SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP – 632/02

DIRECCION DE ADMINISTRACION
FECHA DE INGRESO
02 JUL 2010
Hora: 15:20

JUNTA DE EVALUACION
FOLIO
152
H.S.N.

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 063/2010

A los 30 días del mes de Junio de 2010, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación creada por DP – 632/02, se reúnen sus miembros y en atención a contar con el número suficiente, se pasan a examinar y evaluar las propuestas presentadas en la **LICITACION PRIVADA N° 11/10** que tramita por **EXP-HSN:0000758/2010**, el que se caratula **"ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL TALLER DE TAPICERIA – EJERCICIO 2010"**; todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del citado Decreto de Presidencia y el pliego de bases y condiciones de fs. 13/18, aprobado para la presente licitación conforme acto dispositivo de fs. 30 y su antecedente de fs. 28.----------

Y VISTO:

I. EFECTOS DE LA PRESENTACION:

Que el art. 12 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I) –en adelante el Reglamento- dispone que *"...la participación en cualesquiera de los procedimientos regulados por el presente reglamento implica, para el oferente, el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicten en consecuencia del mismo"*. A su vez, el art. 49 del mismo ordenamiento establece los efectos de la presentación de la oferta, por el cual los oferentes quedan obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio. ----------

Que a todo evento y en relación con aquellas propuestas que pudieran haber sido presentadas omitiendo las formalidades en el art. 9 de la R.G. 3803/94 DGI (A.F.I.P.); ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la actuación D.S.G. 1095/96 de fecha 26/01/96 emanada de la Subdirección General Tributaria de la D.G.I. por donde se estableció que: *"... no estando orientada la norma citada a introducir condicionamientos al régimen de contrataciones del Estado, su incumplimiento queda circunscripto al ámbito de las infracciones fiscales"*. Que en mérito a lo transcripto y opinión doctrinaria en "Contrataciones del Estado" Chojkier, Dubinski, Casella (Ed. Depalma 2000, pag. 156) puede concluirse que las presentaciones de ofertas sin el cumplimiento del mencionado requisito formal no serían pasibles de calificarlas como inadmisibles en los términos del art. 56 del Reglamento ya citado.----------

II. PROPUESTAS PRESENTADAS:

Que conforme el Acta de Apertura de Ofertas obrante a fs. 61 se han presentado las siguientes propuestas: **nº 1 BELTRAN, MANUEL (CUIT Nº 20-04016790-1), nº 2 JACOBO SELIM CHAMMA SOCIEDAD DE HECHO (CUIT Nº 30-54146710-2), nº 3 BARRIENTOS, JORGE RAMON (CUIT Nº 20-24113198-0), nº 4 RESNIZKY, HECTOR FELICIANO (CUIT Nº 20-04363591-4)** y **nº 5 FRIDENBERG, ARON ISAC (CUIT Nº 20-05459205-2)** las que se encuentran vigentes a la fecha del presente dictamen conforme lo dispuesto por el art. 51 del Reglamento.------

III. ANALISIS FORMAL DE LAS PRESENTACIONES:

A) Que a fs. 131/132 obra informe de admisibilidad el que se da aquí por reproducido en mérito a la brevedad. ----------

B) Que del mismo surge:

1) PROPUESTA N° 1 BELTRAN, MANUEL: Que con la información y documental que se acompaña con la propuesta, no se advierten causales de inadmisibilidad en los términos normados por el art. 56 del Reglamento y/o en el pliego. ----------

Que para mejor aconsejar se ha consultado la página on line de la Oficina Nacional de Contrataciones por donde surge que BELTRAN, MANUEL se encuentra "incorporada" en el Sistema de Proveedores (SIPRO) según constancia que se acompaña.----------

SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP – 632/02

FOLIO 153 JUNTA DE EVALUACION H.S.N.

//

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 063/2010(Hoja n° 2)

2) PROPUESTA N° 2 JACOBO SELIM CHAMMA E HIJOS SOCIEDAD DE HECHO: Que con la información y documental que se acompaña con la propuesta, no se advierten causales de inadmisibilidad en los términos normados por el art. 56 del Reglamento y/o en el pliego. ----------

Que para mejor aconsejar se ha consultado la página on line de la Oficina Nacional de Contrataciones por donde surge que JACOBO SELIM CHAMMA E HIJOS SOCIEDAD DE HECHO se encuentra "incorporada" en el Sistema de Proveedores (SIPRO) según constancia que se acompaña.----------

3) PROPUESTA N° 3 BARRIENTOS, JORGE RAMON: Que con la información y documental que se acompaña con la propuesta, no se advierten causales de inadmisibilidad en los términos normados por el art. 56 del Reglamento y/o en el pliego. ----------

Que para mejor aconsejar se ha consultado la página on line de la Oficina Nacional de Contrataciones por donde surge que no registra resultados para BARRIENTOS, JORGE RAMON, circunstancia que –de acuerdo al alcance facultativo de la consulta- no obsta a su tratamiento (art. 61 inc. b) del Reglamento. ----------

4) PROPUESTA N° 4 RESNIZKY, HECTOR FELICIANO: Que con la información y documental que se acompaña con la propuesta, no se advierten causales de inadmisibilidad en los términos normados por el art. 56 del Reglamento y/o en el pliego. ----------

Que a fs. 105 obra la Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Público (AFIP) la cual se encuentra vencida. Por lo tanto, y toda vez que el acceso a dicha información es de carácter público se acompaña el registro obtenido desde la página electrónica del mencionado Organismo. ----------

Que para mejor aconsejar se ha consultado la página on line de la Oficina Nacional de Contrataciones por donde surge que no registra resultados para RESNIZKY, HECTOR FELICIANO circunstancia que –de acuerdo al alcance facultativo de la consulta- no obsta a su tratamiento (art. 61 inc. b) del Reglamento. ----------

5) PROPUESTA N° 5 FRIDENBERG, ARON ISAC: Que con la información y documental que se acompaña con la propuesta, no se advierten causales de inadmisibilidad en los términos normados por el art. 56 del Reglamento y/o en el pliego. ----------

Que para mejor aconsejar se ha consultado la página on line de la Oficina Nacional de Contrataciones por donde surge que FRIDENBERG, ARON ISAC se encuentra "incorporada" en el Sistema de Proveedores (SIPRO) según constancia que se acompaña.----------

IV. INFORME TECNICO:

Que a fs. 135 y 146 obran los informes técnicos efectuados por el titular de la Subdirección de Obras y Mantenimiento del Organismo por donde se infiere lo siguiente:

a) Muestras: (solicitud a fs. 135)
Renglón nº 9: propuestas nros. 1, 3 y 5.
Renglón nº 17: propuesta nº 5.

b) Desestimaciones: De la propuesta nº 5 para su oferta del renglón nº 17 *"... dado que lo ofertado no corresponde con las medidas necesarias en cuanto al grosor del hilo solicitado, por lo tanto no es compatible con las costuras a realizar por el taller."*----------

c) En cuanto al resto de los renglones y las muestras presentadas todas se ajustan a los requerimientos técnicos del Pliego de Bases y Condiciones y su Anexo I. ----------

//

JUNTA DE EVALUACION FOLIO 154 H.S.N.

SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP – 632/02

///

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 063/2010(Hoja n° 3)

V. VALORES ECONOMICOS:

A) Que la presente licitación ha sido autorizada como "sin modalidad", de acuerdo al acto dispositivo de fs. 30 y su antecedente de fs. 28, no siendo de aplicación lo normado en el art. 9º del Reglamento. ----------

B) Que toda vez que se ha producido un empate en las cotizaciones presentadas por las propuestas nº 4 y 5 en sus ofertas para el renglón nº 6 corresponde requerir a los proponentes que justifiquen su calidad de Pequeña y Mediana Empresa y para el caso de mantenerse la igualdad en las condiciones invitar a ambos oferentes a realizar una mejora de precios por empate de ofertas. ----------

Que las comunicaciones corren a fs. 148 y 149, habiendo sido notificadas conforme los cargos puestos al pie de las mismas. ----------

Que a fs. 150 la propuesta n° 4 (RESNIZKY, Héctor Feliciano) presenta certificación suscripta por contador público nacional con firma certificada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la CABA por donde informa que el oferente se encuentra dentro de la categoría de Pequeña Empresa, operando y teniendo su sede en el país. ----------

Que a su vez, también ha presentado sobre cerrado el que se agrega a fs. 151; dejándose constancia que al 29/06/2010 a las 16,15 hrs. –fecha y horario para el acto de apertura de sobres y límite del plazo para presentar certificaciones y mejoras- la propuesta nro. 5 (FRIDENBERG, Aron Isac) no ha cumplimentado con lo oportunamente requerido ni ha remitido sobre de mejoras. --------

Que el art. 66 del Reglamento en su parte pertinente señala: *"Desempate de ofertas: En caso de igualdad de precios, el dictamen de la Junta recaerá en la oferta presentada por una Pequeña y Mediana Empresa que opere, desarrolle su actividad y tenga la sede principal de sus negocios en el país."* . En consecuencia, corresponde aconsejar la adjudicación de su oferta para el renglón nro. 6 del pliego, dejando sin efectos el llamado a desempate por lo cual no se abre el único sobre presentado. ----------

C) Que en atención a que el informe técnico no efectúa una diferenciación cualitativa en relación a los servicios ofrecidos por las propuestas admitidas técnicamente, corresponde aconsejar aquella que hubiese cotizado el valor más bajo (conf. art. 15 del decreto Delegado 1023/2001). Por lo tanto, y de acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios elaborado por la Subdirección de Compras del Organismo obrante a fs. 120, corresponde la siguiente preadjudicación:

Propuesta nº 1 (BELTRAN, MANUEL) renglón nº 7.----------
Propuesta nº 3 (BARRIENTOS, JORGE RAMON) renglones nros. 2, 4, 8, 12, 13 y 15.--------
Propuesta nº 4 (RESNIZKY, HECTOR FELICIANO) renglones nros. 3 y 6. ----------
Propuesta nº 5 (FRIDENBERG, ARON ISAC) renglones nros. 1, 5, 9, 10, 11, 14 y 16. --------

VI. En consecuencia, con apoyo en lo normado en los arts. 60, 61, 63 y concordantes del Reglamento mencionado, esta Junta:

ACONSEJA:

<u>TENER POR ADMITIDAS:</u> Las **propuestas** n° 1 **BELTRAN, MANUEL,** nº 2 **JACOBO SELIM CHAMMA E HIJOS SOCIEDAD DE HECHO,** nº 3 **BARRIENTOS, JORGE RAMON,** nº 4 **RESNIZKY, HECTOR FELICIANO** y nº 5 **FRIDENBERG, ARON ISAC** a los fines de la consideración del resultado del presente proceso ya que –según acta obrante a fs. 131/132- no presentan causales de inadmisibilidad en los términos normados por el art. 56 del citado plexo reglamentario y/o en el pliego. ----------

///

JUNTA DE EVALUACION
FOLIO
155
H.S.N.

SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP – 632/02

////

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 063/2010(Hoja n° 4)

DESESTIMAR: La **propuesta nº 5 FRIDENBERG, ARON ISAC** su oferta de **fs. 110** para el **renglón nº 17** del Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso, toda vez que la muestra presentada no se ajusta a los requerimientos técnicos del pliego, conforme los argumentos vertidos en el punto IV.b) de los vistos del presente Dictamen. ----------

ADJUDICAR: La **propuesta nº 1 BELTRAN, MANUEL** su **oferta** de **fs. 62** para el **renglón nº 7** del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I aprobado para la presente licitación por acto dispositivo de fs. 30, por un **costo total de pesos OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO (891.-)**, toda vez que –además de haberse constituido en la única oferta presentada para el renglón- se ajusta a los requerimientos del pliego, ha sido conformada por el área técnica peticionante y su precio se adecua al monto aprobado por el arriba mencionado acto dispositivo. Todo ello de conformidad con los arts. 60, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP-632/02 Anexo I).---------

ADJUDICAR: La **propuesta nº 3 BARRIENTOS, JORGE RAMON** sus **ofertas** de **fs. 85** para los **renglones nros. 2, 4, 8, 12, 13 y 15** del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I aprobado para la presente licitación por acto dispositivo de fs. 30, por un **costo total de pesos CATORCE MIL (S14.000.-)**, toda vez que se ajustan a los requerimientos del pliego, han sido conformadas por el área técnica peticionante y sus precios se adecuan al monto aprobado por el mencionado acto dispositivo, señalándose que para los renglones nros. 2, 4, 8, 12 y 13 resultan ser las ofertas más económicas y para el renglón nº 15 se ha constituido en la única oferta presentada. Todo ello de conformidad con los arts. 60, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP-632/02 Anexo I).---------

ADJUDICAR: La **propuesta nº 4 RESNIZKY, HECTOR FELICIANO** sus **ofertas** de **fs. 97** para los **renglones nros. 3 y 6** del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I aprobado para la presente licitación por acto dispositivo de fs. 30, por un **costo total de pesos TREINTA MIL (S30.000.-)**, toda vez que se ajustan a los requerimientos del pliego, han sido conformadas por el área técnica peticionante y sus precios se adecuan al monto aprobado por el mencionado acto dispositivo, señalándose que para el renglón nº 3 resulta la de menor valor económico y para el renglón nº 6 ha sido teniendo en cuenta su condición de Pequeña y Mediana Empresa conforme la constancia obrante a fs. 150 y lo señalado en el punto V B) de los vistos del presente dictamen. Todo ello de conformidad con los arts. 60, 61, 63, 66 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP-632/02 Anexo I).---------

ADJUDICAR: La **propuesta nº 5 FRIDENBERG, ARON ISAC** sus **ofertas** de **fs. 110** para los **renglones nros. 1, 5, 9 (en base a la muestra presentada), 10, 11, 14 y 16** del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I aprobado para la presente licitación por acto dispositivo de fs. 30, por un **costo total de pesos VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (S24.665.-)**, toda vez que se ajustan a los requerimientos del pliego, han sido conformadas por el área técnica peticionante y sus precios –además de resultar los más económicos- se adecuan al monto aprobado por el mencionado acto dispositivo. Todo ello de conformidad con los arts. 60, 61, 63 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP-632/02 Anexo I).----------

DECLARAR FRACASADO: El renglón nº 17 toda vez que no se han presentado ofertas que resulten estimables. ----------

Dr. CARLOS A. SAAVEDRA
Junta de Evaluación
H. Senado de la Nación

D. JORGE HORACIO PERRONE
JUNTA DE EVALUACION
H. SENADO DE LA NACION

Dr ERNESTO J. CROTTOGINI
Junta de Evaluación
H. Senado de la Nación

FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA: su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de cuatro (4) fojas útiles.----------

Dr. Ernesto J. Crottogini
Sede Administrativa
Junta de Evaluación